

PL 6730
Sobre 274
Vence 23-05-25

Usuario: JDELOAYZA
Despacho Presidencial
Unidad Funcional de Gestión: Descentralizada
FECHA DE PRESENTACIÓN: 33/04/25 - 10:09:57
FECHA DE REGISTRO: 33/04/25 - 10:09:57
Registro: 25-0008299 Clave: 0213
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA “DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO” EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO, CON LA FINALIDAD DE CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objetivo conmemorar y celebrar la importancia del pan en la cultura e historia y alimentación peruana estableciendo el 13 de junio como el “Día Nacional del Pan Peruano”. La celebración busca generar conciencia sobre la variedad, valor nutricional y relevancia del pan en la dieta diaria, así como establecer controles sanitarios para garantizar la salud pública y promover la organización de panaderos a nivel local y regional.

Artículo 2. Día Nacional del Pan Peruano

Se declara “Día Nacional del Pan Peruano” el 13 de junio de cada año, en reconocimiento a la importancia cultural, histórica y económica de la producción de pan en el territorio peruano.

Artículo 3. Autoridades competentes de la conmemoración del “Día Nacional del Pan Peruano”

El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de la Producción, de Comercio Exterior y Turismo y de Cultura, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus competencias, disponen las acciones pertinentes a fin de conmemorar y celebrar el “Día Nacional del Pan Peruano”, realizando eventos culturales, ferias gastronómicas, concursos de panadería y



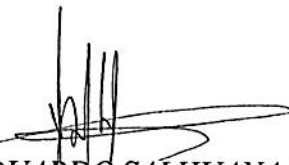


otras iniciativas destinadas a destacar la importancia del pan en la cultura peruana en sus diversas variantes.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinticinco.




EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República




CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA